

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de agosto de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2018. (PP. 2265/2019).

NIG: 4109142120180015368.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 406/2018. Negociado: 1T.

Sobre: Resolución contractual.

De: Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U.

Procuradora: Sra. Isabel del Carmen Martínez Prieto.

Contra: María del Carmen Jiménez Berraquero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 406/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla a instancia de Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U., contra María del Carmen Jiménez Berraquero sobre resolución contractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 13/2019

En Sevilla, a 11 de enero de 2019, vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 406/18 a instancia de Novadelta Comercio de Cafés, representada por la Procuradora Sra. Martínez Prieto y defendida por Letrado contra doña María del Carmen Jiménez Berraquero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Prieto en nombre y representación de Novadelta Comercio de Cafés contra doña María del Carmen Jiménez Berraquero:

i) Se declara resuelto el contrato de suministro de fecha 11 de junio de 2015 entre Novadelta y la demandada, en base al incumplimiento de esta última.

ii) Se condena a Doña María del Carmen Jiménez Berraquero a pagar a Novadelta la cantidad de ciento cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos de euro (146,41 €) en concepto de deuda por impago de factura de suministro.

iii) Se condena a doña María del Carmen Jiménez Berraquero a pagar a Novadelta la cantidad de mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y siete céntimos de euro (1.762,97 €), en concepto de rappel anticipado no devuelto con el consumo de café.

iv) Se condena a doña María del Carmen Jiménez Berraquero a pagar a Novadelta la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (3.525,94 €) en concepto de penalización por incumplimiento contractual.

v) Se condena a la demandada al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicacion. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, María del Carmen Jiménez Berraquero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de agosto de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»